

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 837-20 RUG 3565-20
ACCIONANTE: Juan Daniel Rodríguez Castillo
ACCIONADO: Ana María Ospina Lopera
RAD. 110013110025-2023-00013

En decisión de 27 de diciembre de 2022, la Comisaria Décima de Familia Engativá II de esta ciudad, ordenó remitir el expediente a los juzgados de familia para que se surta el grado jurisdiccional de consulta respecto la decisión tomada dentro del incidente de incumplimiento a la medida de protección.

No obstante, revisado el plenario se observa que el **Juzgado Doce de Familia de esta ciudad**, conoció previamente de este asunto bajo el radicado 2020-00603 (ver fl. 79 y s.s. archivo PDF 001), por lo que será esa autoridad la competente para proveer lo que en derecho corresponda.

Por lo brevemente expuesto, **se dispone:**

Primero: No avocar conocimiento del proceso de la referencia.

Segundo: Remitir el presente asunto al **Juzgado Doce de Familia de Bogotá**, para lo de su competencia.

Tercero: Por secretaria infórmese la presente decisión a la comisaria de origen y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 003 DE 26 DE ENERO DE 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7636cc3c388377af4b1615c4500cf3efed5d72667ede1c4d05d7d978604191e1**

Documento generado en 25/01/2023 08:45:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO L.S.P
DEMANDANTE: ANGELA AGUDELO
DEMANDADO: LIBARDO RODRIGUEZ
RAD. 110013110025-2015-00300 00

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Para efectos de reconocerle personería a la abogada Ruth Yamile Vargas Reyes, como apoderada de la señora Angela Agudelo, alléguese el poder debidamente conferido, proceda a hacer presentación personal del poderdante en los términos del inciso 2º del Art. 74 del C. G del P., o en su defecto acreditar que el mismo fue otorgado a través de mensaje de datos, para ello deberá allegar el correo por medio del cual le fue otorgado poder, conforme a lo dispuesto en la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Se pone en conocimiento lo manifestado por la señora Angela Agudelo a la abogada Miriam Ruth Taborda González, para lo que en derecho le corresponda.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 03
DE FECHA 26_01_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12ee218e6b85865726e30a4642935e0399a15f57fca3bfa91eb9740b6985a86**
Documento generado en 25/01/2023 08:45:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: JOSE VICTOR GONZALEZ RAMIREZ
Demandado: MARIA ANGELICA VARGAS MEDINA
Radicado: 11 001 31 10 025 2016 00485 00

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Al tenor del artículo 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda, para que a más tardar en cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Apórtese constancia de agotamiento del requisito de procedibilidad para la modificación u exoneración de cuota alimentaria (numeral 7 del artículo 90 del C.G.P.).
2. Indíquese la dirección de notificaciones de la parte demandada y el canal digital donde debe ser notificada, aspecto por el que se le impone requerimiento a la parte demandante para que, bajo el juramento, dé a conocer la forma como obtuvo esas direcciones electrónicas o canales digitales, y allegue las evidencias correspondientes.
3. Preséntese íntegramente la demanda, con las correcciones ordenadas.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 03
de fecha 26 de enero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d986ff1c33e1e3e73c9fd7d893162f47dec01246b0a6fc2d78103a90a18ed1e0**

Documento generado en 25/01/2023 08:45:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: ALIMENTOS –AUMENTO
DEMANDANTE: CARMEN DEYANIRA PEÑA MATA LLANA
DEMANDADO: Luz Adriana Guauque Peña y Rosa Angélica Guauque Peña
RAD. 110013110025 2017 0068 00

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 82, y siguientes del C. G del P., se INADMITE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los siguientes términos:

- 1.- Allegar el poder debidamente conferido, en los términos del inciso 2º del Art. 74 del C. G del P., o a través de mensaje de datos, para ello deberá allegar el correo por medio del cual le fue otorgado poder, conforme a lo dispuesto en la ley 2213 del 13 de junio de 2022.
- 2.- Aportar el acta o sentencia con la cual se fijó la cuota de alimentos y que hoy se pretende exonerar.
- 3.- Acredítese el cumplimiento de lo ordenado en la ley 2213 del 13 de junio de 2022, allegando lo correspondiente al envío de la demanda y de sus anexos por medio electrónico a la parte demandada.
- 4.- ADECUAR el cuerpo introductorio de la demanda de conformidad con los requisitos establecidos en el numeral 2 del artículo 82 del C. G. del P. (domicilio de las partes).
- 5.- ACREDITAR el cumplimiento de la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad, que exige el artículo 40 de la Ley 640 de 2001, respecto de la exoneración de la cuota de alimentos que basa sus pretensiones con las demandadas.
- 6.- Dese cumplimiento con lo ordenado en el art. 82 No. 10º del C. G del P., y ley 2213 del 13 de junio de 2022, indicando los correos electrónicos de las partes.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 03
DE FECHA 26_01_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fda3cfc6598cf9c036326d198336f07bd1ed77e4841cbf3a958e77b478c582b**

Documento generado en 25/01/2023 08:45:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: MONICA ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Demandado: EDWIN ANDRES CHAVES CHAPARRO
Radicado: 11 001 31 10 025 2018 00171 00

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Conforme se solicita, se decreta el embargo y posterior secuestro de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 50S-419901, 50S-420111. Para tal efecto, líbrese oficio al señor registrador que corresponda, para los fines previstos en el artículo 591 del C.G.P.

El embargo y posterior secuestro del vehículo automotor con placas CZX423. Líbrese oficio a la oficina de tránsito correspondiente, para los fines previstos en el artículo 591 del C.G.P.

Previo a decretar la medida cautelar de embargo de canon de arrendamiento, alléguese los contratos de arrendamiento donde se indique el nombre de los arrendatarios y el valor de los cánones e infórmese las direcciones electrónicas de los mismos.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO

JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 03
de fecha 26 de enero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10e770dd72bb78dcc399576b64a7bed86ce6e82b3505ea06a8e747eb0f8031f9

Documento generado en 25/01/2023 08:45:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LINA MARIA LEÓN SOLER
Demandado: CARLOS ALEJANDRO PÉREZ CRUZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2020 00341 00

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Niéguese la solicitud de entrega de títulos, como quiera que se trata de un trámite ejecutivo de alimentos.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 03
de fecha 26 de enero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 92fc572a0d439f9624407f6a23ce8367778c49fadcfbf6eb56d366692982464

Documento generado en 25/01/2023 08:45:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN
Causante: GONZALO POVEDA SUAREZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2021 00159 00

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Agregar a los autos la documental aportada por la interesada CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 03
de fecha 26 de enero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a644c196e8d1c52632535bca36088c238a71f2ce952632f2a787292918f9c958**

Documento generado en 25/01/2023 08:45:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: PEDRO JULIO CARRILLO PEÑALOZA
DEMANDADOS: WILLIAM ERNESTO CARRILLO PRIETO Y OTRO
RAD. 110013110025-2021-00362 00

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Con fines de llevar a cabo la audiencia programada en auto de fecha seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022), **se señala el día 30 de mayo de 2023 a la hora de las 2:30 pm.-**

Comuníquesele a las partes.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 03
DE FECHA 26_01_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9baf9904671f218b8407c13e050a49ea1318f1f889b544e011ee774a29646c0**
Documento generado en 25/01/2023 08:45:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: KELLY YOHANA OROZCO FREYLE
DEMANDADO: EDGAR ANDRES LOPEZ REYEZ
RAD.1100131100252021 00378 00

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Previo a darle impulso procesal, oficiase al Instituto Nacional de Medicina Legal, para que informen cual ha sido el trámite dado nuestro oficio No. 1469 de 2022, radicado al correo electrónico icbadministrativo@medicinalegal.gov.co, el cual fue remitido el 16/09/2022 10:05.

Una vez emita respuesta la entidad se señalará fecha para dar continuidad con el trámite.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 03
DE FECHA 26_01_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab868ebd9d923e5b9e291ecc3bb83c5a3f883d6b771c7fb59ea7f687cb777d**
Documento generado en 25/01/2023 08:45:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: ALIMENTOS
PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: LINA GUISELLE BELLO GALVIS
Demandado: HAROLD DANIEL MORALES GÓMEZ
RAD. 110013110025 2021 0420 00

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a la solicitud radicada por la parte actora, por la secretaría procédase con la inscripción en el sistema de depósitos judiciales de la orden permanente para el pago de los títulos, a favor de la demandante.

De otra parte, verifíquese la existencia de títulos por concepto de alimentos, en el evento de encontrarse en estado pendiente de pago, procédase con su autorización para el cobro respectivo.

NOTIFÍQUESE.

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 03
DE FECHA 26_01_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3229fb3664acad5efa9b742def667dd5031ea858d7460eb9cc4675d860a69c2**
Documento generado en 25/01/2023 08:45:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: SAMUELYAIMA
RAD.110013110025-2021-00474-00

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Aclarase la solicitud radicada el 13/12/2022, téngase en cuenta, que para efectos de nombrar un secuestre, los bienes deben estar debidamente embargados.

Para efectos de dar trámite a la solicitud radicada por el abogado HECTOR ANDRES AGUDELO SARMIENTO, procédase acreditar el envío de la comunicación con la cual se le informa a la interesada KAROL LISETH YAIMA SEPÚLVEDA, de la renuncia al poder.

NOTIFÍQUESE.

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 03
DE FECHA 26_01_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0c9ce19c6deb6837b5395f3fe298b7fc5ef78f1046b2b6deb1a560d3ac05bb8**
Documento generado en 25/01/2023 08:45:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: LEVANTAMIENTO AFECTACION VIVIENDA F.
DEMANDANTE: ELIZABETH CARREÑO RIOS
DEMANDADO: DIEGOALBERTOGONZALEZGIRALDO
RAD. 1100131100252021 0700 00

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que las diligencias de que tratan los arts. 372 y 373 del C. G del P., no se han evacuado, por diferentes motivos, es necesario, por estar próximo a vencer el término legal previsto en el artículo 121 del Código General del Proceso, disponer la **PRORROGA**, por una sola vez y por seis (6) meses más, del término inicial previsto por la ley, para resolver el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 03
DE FECHA 26_01_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beca564e41926f8e1e3ddc8682eab4752bd72d9e7342178cc7dccc24c2822f74**

Documento generado en 25/01/2023 08:45:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: SENÉN EDUARDO PALACIOS MARTÍNEZ
DEMANDADA: TERESITA DE JESÚS MOSQUERA PINO
RAD. 110013110025-2021 00748 00

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Agréguese al plenario la documental aportada por la parte actora a través de correo de fecha 02/12/2022, para lo que en derecho corresponda.

No obstante lo anterior, se le advierte a la parte que el valor probatorio se le dará conforme a la procedencia, oportunidad y validez de la prueba.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 03
DE FECHA 26_01_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 23a0c57032c33ee299c04ce5fbceb71529b755fe62fe91c0ad5178520fec9913

Documento generado en 25/01/2023 08:48:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: LUIS ALFONSO TORRES CORREDOR
RADICADO: 11001-3110-025-2021-00766-00

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

La memorialista de los escritos radicados el 9 y 14 de julio, 3 de octubre y 7 de diciembre de 2022, estese a lo dispuesto en auto de fecha 27 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE.

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 03
DE FECHA 26_01_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edf6732304bebc61b6eb8dc5529f38b01405bb80ea5971b9c3f75f23a785f14e**

Documento generado en 25/01/2023 08:45:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: IDALITH VITOLA PEREZ
Demandado: JHON JAIRO MUÑOZ LONDOÑO
Radicado: 11 001 31 10 025 2021 00797 00

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Niéguese la solicitud de acumulación de regulación de cuota de alimentos por improcedente, dada la naturaleza del proceso ejecutivo que se adelanta.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 03
de fecha 26 de enero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ed15398aa8dacf79012a48029331a08dff3774f2c8cabd3d254b658acce6090**

Documento generado en 25/01/2023 08:47:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>